



**MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL**

**FONDO DE DESARROLLO VECINAL  
(FONDEVE)**

**BASES ADMINISTRATIVAS FONDOS CONCURSABLES  
2023**

## **“LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS BASES, ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN”**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de Isla de Maipo, invita a participar a todas las organizaciones territoriales y funcionales sin fines de lucro de la comuna de Isla de Maipo con personalidad jurídica vigente, al Fondo de Desarrollo Vecinal 2023. Para tal efecto las organizaciones comunitarias postulantes, no deberán tener rendiciones y/o cuentas pendientes con la municipalidad y deberán presentar iniciativas idealmente tendientes al desarrollo económico local mediante proyectos creativos e innovadores.

### **II. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES**

El Fondo concursable contribuye a la implementación de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por organizaciones con actividades idealmente en Isla de Maipo, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas sectoriales.

### **III. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

#### **¿Quiénes pueden postular y cuáles son los Requisitos?:**

Pueden postular **todas** las organizaciones comunitarias, Territoriales y Funcionales regidas por la ley 19.418 y 20.500, que cuenten con personalidad jurídica (Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias):

Documentos a Presentar:

- ✓Certificado de Directiva Vigente (Provisorio o Definitivo)
- ✓Certificado de Finanzas que acredite no tener rendiciones pendientes con el Municipio.
- ✓Fotocopia del RUT de la Organización.
- ✓Fotocopia libreta de la Cuenta bancaria a nombre de la organización.

- ✓ Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y 3 Municipalidades, Ley N°19.862.
  - ✓ Certificado de Residencia otorgada por la Junta de Vecinos del Sector (para Organizaciones Funcionales).
  - ✓ Carta Compromiso de Aporte Propio: El formato está incorporado en el formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide. Recuerde que este monto **no puede ser inferior al 10% del monto solicitado al FONDEVE**. Esta Carta Compromiso debe ser suscrita a lo menos por el presidente (a) y el Tesorero (a) y debe señalar, claramente, el monto del aporte propio comprometido y en que será utilizado. (El formato está incorporado en el Formulario de Postulación).
  - ✓ **Copia del acta y lista de asistencia** de la reunión donde se acuerda presentar la iniciativa al FONDEVE.
1. Todos los proyectos deben desarrollarse idealmente en la comuna de Isla de Maipo. (salvo los viajes fuera de la comuna).
  2. Los proyectos deberán ser presentados en formulario proporcionado por el municipio.
  3. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.
  4. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad de **dos miembros de la directiva**, ya sea dirigentes o vecinos previamente autorizados por éstos.
  5. Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terrenos de uso autorizado sean éstos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público.
  6. Firmar carta de compromiso, cuando se trate de adquirir equipos de amplificación, computación, audio o video, o cualquier otro bien mueble o dispositivo, donde se deberá estipular el fiel resguardo del bien adquirido y contar con el respaldo (firma) de a lo menos **15 socios** de la organización.

## IV. POSTULACION

### ¿Cómo y dónde se postula?:

Los proyectos se postulan en un **Formulario de postulación 2023**, que se puede retirar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias (Municipalidad), Oficina de Adulto Mayor (Casona Levera) o en la página web de la municipalidad [www.islademaipo.cl](http://www.islademaipo.cl)

#### Documentos obligatorios:

- ➔ Certificado de Personalidad Jurídica Vigente o Certificado Provisorio de Personalidad Jurídica Vigente al momento de postular el proyecto.
- ➔ Fotocopia del RUT de la organización.
- ➔ Fotocopia de la Cuenta bancaria de la Organización.
- ➔ Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- ➔ Carta Compromiso de Aporte Propio: Formato incorporado en el formulario de postulación. El monto **no puede ser inferior al 10% de lo solicitado al FONDEVE**. Esta debe firmarla a lo menos por el presidente (a), y el Tesorero (a), señalando que el monto del aporte propio será utilizado.
- ➔ Cotización

El proyecto se podrá presentar **en ORIGINAL Y UNA COPIA IDÉNTICA**, en la **Oficina de Partes del Municipio**. Además, estará la posibilidad de enviarlo vía correo electrónico a: [jjoyola@islademaipo.cl](mailto:jjoyola@islademaipo.cl)

Podrán postular los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser a **corto plazo**; es decir, que la ejecución no sobrepase de 4 meses
2. Ser **viabiles**; es decir, que puedan ser ejecutables.
3. Tener un **impacto social**; es decir, que beneficie a la mayor parte de los vecinos de su comunidad o integrantes de la organización.
4. Ser vinculantes con los objetivos determinados por la organización en sus estatutos.
5. Corresponder a las siguientes temáticas:
  - **INFRAESTRUCTURA**: Mejoramiento de áreas verdes, cuidado del medio ambiente, mejoramiento de multi-canchas y sedes sociales, obtención de implementos deportivos, mejoramiento del entorno comunitario (contenedores de basura, Toldos, refugios peatonales, etc.).
  - **INVERSION SOCIAL Y/O DESARROLLO DEPORTIVO** : capacitación, talleres de desarrollo personal, liderazgo, prevención de drogas, deportes, etc.
  - **ADQUISICION DE RECURSOS**: compra de computadores, amplificación, data, implementación de sedes sociales, etc. **Todo debe ser inventariado e inscrito en acta respectiva firmada por el representante legal y Tesorero.**

6. Del mismo modo, se establecerá 1 jornada de capacitación en terreno (de acuerdo a la5 localidad) con el objetivo de fortalecer y/o aclarar dudas.
7. La postulación de los proyectos deberá hacerse en el formulario correspondiente y adjuntar la documentación requerida.
8. **Las organizaciones podrán postular a un solo proyecto.**

**NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS FUERA DE PLAZO.**

#### V. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El municipio subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa, segmento y el monto que se requiera según se indica a continuación:

FONDO CONCURSABLE	MONTO ASIGNADOS POR PROYECTO
<b>PRIMER SEGMENTO</b>	
ORGANIZACIONES TERRITORIALES	
35 proyectos	MAXIMO \$ 300.000.-
	TOTAL, FONDO \$ <b>10.500.000.-</b>
<b>SEGUNDO SEGMENTO</b>	
ADULTO MAYOR	
35 proyectos	MAXIMO \$ 300.000.-
	TOTAL, FONDO \$ <b>10.500.000.-</b>
<b>TERCER SEGMENTO</b>	
ORGANIZACIONES FUNCIONALES	
40 proyectos	MAXIMO \$ 300.000.-
	TOTAL, FONDO \$ <b>12.000.000.-</b>

**En caso de que un segmento no complete el número máximo de iniciativas a financiar, los recursos económicos podrán ser transferidos a los otros segmentos según porcentaje de postulaciones pendientes.**

**No se podrá solicitar con cargo a la subvención municipal:**

1. Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua).
4. Cócteles o convivencias de finalización de actividades.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas:

### **Primera etapa: Admisibilidad**

Pre-evaluación según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, y revisión de los resultados del monitoreo aplicado durante el periodo de ejecución de proyectos subvencionados en el año 2022 (último año de ejecución de FONDEVE) en terreno, junto con el análisis de rendiciones de cuenta de años anteriores.

### **Segunda etapa: Evaluación Técnica (Comisión Técnica Municipal)**

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de funcionarios municipales (Comisión Técnica Municipal).

Estará conformada por tres representantes de DIDECO, uno de SECPLA, uno de OBRAS y uno de ADMINISTRACION Y FINANZA.

Esta comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que así se estime conveniente.

El estudio de cada proyecto será evaluado de acuerdo a criterios de factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de su compatibilidad e impacto social, según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

La comisión Técnica Municipal informará de los proyectos seleccionados a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborando una nómina priorizada de los proyectos seleccionados y desarrollará una presentación a la Comisión Fiscalizadora conformada por el H. Concejo Municipal.

### **Tercera Etapa: Emisión de informe legal y presentación a Alcalde y Concejo Municipal**

La unidad de Asesoría Jurídica, deberá emitir al Sr Alcalde un informe legal conjuntamente al informe de la Comisión Técnica Municipal, a fin de que el Alcalde otorgue su aprobación y se presente en Sesión del Honorable Concejo Municipal la aprobación de transferencia de recursos a las organizaciones comunitarias beneficiarias.

## VII. DE LAS COMISIONES

Para el funcionamiento del FONDEVE, se constituirá una Comisión Técnica Municipal, el cual evaluará todos los proyectos presentados que cumplan con las Bases del llamado.

La Comisión Técnica Municipal aplicará criterios tales como: Calidad Técnica, Impacto Social, Área de Inversión, Aportes de terceros, Asociatividad.

Del mismo modo, cada proyecto será evaluado en base a una pauta de evaluación diseñada para tal efecto, la cual contempla los siguientes criterios:

**Indicador 1: Fondos adjudicados en los últimos 2 años**

7

En los últimos 2 años: Adjudico 2 Fondevé	En los últimos 2 años: Adjudico 1 Fondevé	En los últimos 2 años No ha adjudicado Fondevé
<b>10 puntos</b>	<b>20 puntos</b>	<b>30 puntos</b>

**Indicador 2: Factibilidad técnica de realización del Proyecto**

No cumple con los parámetros técnicos	Si cumple con los parámetros técnicos
<b>0 puntos</b>	<b>30 puntos</b>

**Indicador 3: Factibilidad económica de realización del Proyecto**

No cumple con los parámetros económicos	Si cumple con los parámetros económicos
<b>0 puntos</b>	<b>30 puntos</b>

**Indicador 4: Factibilidad legal de realización del proyecto**

No cumple con los parámetros Legales	Si cumple con los parámetros legales
<b>0 puntos</b>	<b>30 puntos</b>

**Indicador 5: Alcance directo de beneficiarios**

Número de beneficiarios directos		
Entre 10 y 30	Entre 31 y 60	Sobre 60
<b>10 puntos</b>	<b>20 puntos</b>	<b>30 puntos</b>

**Indicador 6: Impacto del proyecto a la Comunidad**

Genera impactos positivos sólo en los miembros de la organización	Genera impacto positivo sólo en los miembros de la organización, pero también establece alianzas con otras organizaciones	Genera impacto positivo en los miembros de la organización y en la comunidad de su sector y barrio
<b>10 puntos</b>	<b>20 puntos</b>	<b>30 puntos</b>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
FACTIBILIDAD TÉCNICA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	FACTIBILIDAD ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	FACTIBILIDAD LEGAL DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	VALORIZACIÓN DE LOS APORTES DE LOS VECINOS Y OTROS APORTES AL PROYECTO	IMPACTO DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD	
INDICADORES					
El diseño del proyecto presenta coherencia entre Contextualización, Diagnóstico y Objetivos	El monto solicitado se ajusta a lo establecido	El proyecto se ajusta a la normativa municipal vigente y a la Ley	La organización realiza el aporte propio del 10%.	La ejecución del Proyecto genera impacto y/o cambios positivos en el territorio	Grupo establece alianza con otros actores, organizaciones e instituciones

7

**NOTA:**

**Los criterios asociados al impacto social que produzca el proyecto presentado por cada organización deberán ser medidos y analizados respecto al beneficio cualitativo que genere en la misma organización y su grupo de asociados.**

**VIII. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

Al momento de la aprobación de los proyectos efectuada por el Concejo Municipal, se acordará la entrega de los montos respectivos mediante una subvención especial al efecto, la cual deberá cumplir los mismos requisitos de las subvenciones ordinarias.

La organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. La subvención será entregada a la directiva vigente, a través de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada a nombre de la Organización, previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y el alcalde, en una ceremonia protocolar.
2. En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. Una vez depositado el fondo aprobado, la organización se hará responsable de la ejecución del proyecto, sea éste en compra de equipamientos o en contratación de servicios.
4. En caso de emisión de cheque, la Municipalidad **no se hará responsable** por pérdida o vencimiento de este documento.
5. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada y fiscalizada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.
6. La rendición de cuentas deberá ser revisada y visada previamente por la Jefatura de Organizaciones Comunitarias y la directora de Administración y Finanzas, según corresponda el fondo concursable.



7. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas y boletas electrónicas) que respalden de forma detallada el gasto realizado por concepto de la ejecución del proyecto. Todo lo relacionado a las compras que se realicen deberá ser en artículos de fabricación NUEVA, no aceptándose la compra de equipamiento usado.
8. Se deberá ingresar por tesorería el recurso no utilizado
9. **No se aceptarán vales por concepto de gastos.**
10. Podrán realizar una actividad de Entrega o de Cierre, con los vecinos y coordinada con el municipio (Fecha, Hora y Lugar) para la socialización de los bienes o acciones comprometidas. Esta fecha debe ser propuesta en la planificación del proyecto. La fecha podría sufrir modificaciones por parte del municipio.
11. La organización que adquiera equipos de amplificación, computación, audio o video deberá garantizar que éstos estarán a resguardo por lo menos 5 años a contar de la fecha de adquisición en su respectivo inventario de existencias.
12. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.
13. La **rendición de fondos** traspasados deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 4 meses.

## IX. TIPOS DE FONDOS CONCURSABLES

### 9.1 FONDO DE DESARROLLO VECINAL (ORGANIZACIONES TERRITORIAL)

Podrán concursar a este fondo todas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, las cuales podrán apadrinar a otras organizaciones comunitarias.

- a) **Infraestructura:** Mejoramiento de espacios públicos y comunitarios.
- b) **Equipamiento:** Implementación de espacios públicos y sedes sociales.

- c) **Promoción y Participación Social:** Desarrollo de actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito, social, recreativo, educativo y preferentemente talleres laborales conducentes a la formación de oficios que consideren necesarios.

## 9.2 FONDO CONCURSABLE PARA EL ADULTO MAYOR

Podrán concursar todos los clubes del Adulto Mayor de la comuna en proyectos que:

- a) Favorezcan y estimulen el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna de Isla de Maipo.
- b) Realizar Talleres de manualidades, música, baile u otros.
- c) Promuevan, motiven y propicien la actividad física y mental, así como también los cuidados necesarios para un envejecimiento activo.
- d) Contribuyan a la recreación e integración de los adultos mayores de la comuna.
- e) Favorezcan la infraestructura en compra de materiales de construcción para el mejoramiento de sedes, mejoramiento del entorno comunitario. Implementación de sedes sociales, compra de implementos de cocina.

## 9.3 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (ORGANIZACIONES FUNCIONALES)

Podrán concursar a este fondo todas las organizaciones comunitarias funcionales, exceptuándose los clubes de Adulto Mayor en las siguientes áreas de desarrollo comunitario;

- d) **Infraestructura:** Mejoramiento de espacios públicos y comunitarios.
- e) **Equipamiento:** Implementación para espacios públicos y sedes sociales, adquisición de instrumentos y/o elementos deportivos de uso general o grupal.
- f) **Promoción y Participación Social:** Desarrollo de actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito, social, recreativo, educativo, cultural y/o preferentemente talleres laborales conducentes a la formación de oficios que consideren necesarios.

**X. DE LAS FECHAS**

Retiro de Bases y Formulario	Desde el 29 de <b>noviembre</b> En Municipalidad, Casona Levera o en <a href="http://www.islademaipo.cl">www.islademaipo.cl</a>
Capacitación	Jueves 30 de noviembre a las 18:00 horas, Casona Levera. Viernes 01 de diciembre a las 21:00 horas vía Meet
Plazo de entrega Proyecto	Hasta el 15 de diciembre 17hrs., En la oficina de partes y/u Oficina de Organizaciones Comunitarias.
Forma de presentación	El proyecto se presenta en la oficina de partes y/u Organizaciones Comunitarias en un sobre cerrado, dirigido al Sr. alcalde, con la siguiente leyenda: FONDEVE 2023. Nombre de la Organización Postulante, Rut, dirección y teléfonos de contacto
Revisión Comisión Técnica Municipal	18 al 19 de diciembre
Exposición a Comisión Fiscalizadora del Concejo Municipal y Derivación de Informe a Depto. Jurídico	20 al 22 de diciembre
Aprobación Concejo Municipal	26 de diciembre
Fecha entrega resultados de Proyectos Seleccionados	<b>28 DE DICIEMBRE</b> (previa aprobación del Concejo Municipal). Aviso telefónico, carta y/o página web municipal
Entrega de Fondos	Ceremonia, jueves 18 de enero 2024
Plazo final de ejecución de Proyectos y Rendiciones	120 días hábiles a contar de la entrega de los recursos.

**XI. OTRAS CONSIDERACIONES**

Por caso fortuito o fuerza mayor, calificada por el Honorable Consejo Municipal y a solicitud de la Comisión Técnica Municipal. El presente proyecto podrá ser modificado respecto a su plazo de ejecución y Rendición del mismo.

Señor  
Juan Pablo Olave Cambara  
Alcalde  
Municipalidad de Isla de Maipo  
Presente

**FONDEVE 2023**  
REPRESENTANTE LEGAL:  
RUT N°:  
ORGANIZACIÓN:  
RUT N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO: